

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 1 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4	VERSIÓN: 3	

POLÍTICAS DE USO DE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 2 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4	VERSIÓN: 3	

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre y Apellido / Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Geovanny Meza, Mg. Analista de Tecnologías de la Información 3	
	Ing. Darío Braganza Analista de Tecnologías de la Información 3	
Revisado y aprobado por:	Ing. Patricio Padrón Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 3 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4	VERSIÓN: 3	

ÍNDICE

1.	Notas del Cambio.....	4
2.	Antecedentes	4
3.	Alcance	4
4.	Propósito.....	4
5.	Definiciones	4
6.	Políticas.....	5
7.	Anexos	6

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 4 de 6	
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación			Fecha de Aprobación: 21/12/2020
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4			VERSIÓN: 3

1. Notas del Cambio

Versión	Fecha	Detalle de la modificación
1	28/10/2021	Creación de la política

2. Antecedentes

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), establece una serie de hitos que contemplan la elaboración, implementación y difusión, de políticas, procedimientos, reglamentos, normas y demás instrumentos técnicos, que garanticen el manejo seguro de la información de las instituciones públicas.

El disponer de una política que permita normar el uso de herramientas de administración de sistemas, permitirá a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – Secap y demás áreas que tengan a cargo sistemas, aplicaciones y medios de almacenamiento, garantizará la seguridad de la información institucional.

3. Alcance

El presente procedimiento está enfocado exclusivamente al uso de herramientas de administración de sistemas, mismas que están a cargo de funcionarios y servidores responsables de la red, sistemas y aplicaciones institucionales, independientemente del área administrativa institucional de la que sean parte.

4. Propósito

Normar el uso de herramientas de administración de sistemas con las cuales se administra la red, aplicaciones y sistemas del Secap.

5. Definiciones

- Aplicaciones de software: Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.
- Contraseña: Código secreto compuesto por una cadena de caracteres que pueden ser especiales y alfanuméricos, que se introduce en un sistema, equipo informático o red para iniciarlo y acceder para operarlo.
- Credenciales de acceso: Son el nombre de usuario y contraseña gestionados que dan acceso a un sistema o equipo.

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 5 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4	Fecha de Aprobación: 21/12/2020 VERSIÓN: 3	

- **Funcionario:** Un funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público. Los funcionarios participan en la administración pública o de gobierno; y acceden a su condición a través de elección, nombramiento, selección o empleo.
- **Herramientas de Administración de Sistemas:** Software o programa informático empleado para administrar otros programas o software (sistemas).
- **Servidor:** Persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.
- **Sistemas de software:** Programas informáticos diseñados con el propósito de facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas.
- **Usuario:** Nombre o identificador compuesto por una cadena de caracteres alfanuméricos, que emplea una persona para identificarse en un sistema, equipo o red, previo a ingresar la contraseña.

6. Políticas

- Los administradores de sistemas y la red, tendrán acceso único a los módulos o herramientas de configuración y administración de las respectivas aplicaciones que tienen bajo su responsabilidad.
- Las credenciales de acceso (usuario y contraseña) de los administradores de sistemas y la red, tienen por objeto garantizar que únicamente el servidor o funcionario que esté a cargo de dicha tarea, de acuerdo con su perfil y funciones, tenga acceso a la información y a las herramientas de administración. Para el efecto, se deberá regir a lo establecido en el procedimiento previsto en el Reglamento de Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Los servidores y funcionarios administradores de sistemas y la red, serán los únicos responsables del correcto uso y manejo de las credenciales de acceso (usuario y contraseña).
- Los administradores de sistemas y la red que requieran utilizar un software de administración que no sea propiedad del Secap, deberán solicitarlo a la Dirección de

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	MANUAL DE POLÍTICAS		Página 6 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-5.4.4	VERSIÓN: 3	

Tecnologías de la Información y Comunicación, justificando su uso e indicando el equipo de cómputo donde se instalará y el período de tiempo que permanecerá dicha instalación.

- Se considera una falta grave que los usuarios instalen cualquier tipo de programa de administración (software), que no esté autorizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en las computadoras a su cargo o cualquier equipo conectado a la red de datos del Secap.
- Todo sistema de información desarrollado o adquirido por el Secap, contará con programas, aplicaciones y procedimientos documentados, controles de acceso y seguridades, así como una segregación de funciones según el área y cargo competente, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Las configuraciones y puesta en marcha de las herramientas de administración de la red, sistemas y aplicaciones de Tecnología de Información y Comunicación, son normadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es la responsable de mantener en óptimo funcionamiento las herramientas de administración de sistemas del Secap.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su área competente, investigará programas (software) alternativos para la administración de sistemas, que pudieran beneficiar a la buena gestión de la. Si otras direcciones requieren una aplicación automatizada para agilizar su trabajo, deberán solicitar asistencia a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

7. Anexos

Ninguno.